como dicho es en mi merçed es de lo fazer gra e merçed ellos por que es my merçed
que los otros mrs que devian que los dedes et paguedes luego al dicho alfon perez por
que los el pueda dar e pagar en aquellos lugares do le yo mande que cumple a mio
serviçio et asi lo [illegible] çierta carta que dieredes al dicho conçejo de la dicha
çibdat que le yo fago et non fagades ende al por alguna manera so pena de la
mi merçed fecha diez e ocho dias de agosto año del nasçimiento de nuestro
señor ihesu xpo de mill e trezientos e noventa e dos años et no libre de
destos mrs mas de los doze mill mrs yo [illegible] dias la fiz escriuir por
mandado de nuestro señor el rey e de los sus tutores e regidores que son el
[illegible] yo el rey [illegible] archiepiscopus toletanus Juan furtado pero ferrandez
pero cadafal iohan martinez [illegible] yo alfon [illegible] escrivano del
rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos que este
traslado escrivi e [illegible] saque del dicho alvala del dicho señor rey e lo
fiel mente lo conçerte en presençia de pero cadafal e de alfon [illegible] a
ello llamados por testigos e en testimonio de verdat fiz aqui este mio
acostumbrado sig + no alfon [illegible] notario

Conçejo alcalles alguazil cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la noble çibdat
de murçia nos el arçobispo de toledo vos enbiamos mucho saludar asi como
aquellos para quien queriamos que diese dios mucha onrra e buena ventura fazemos
vos saber que pero cadafal vuestro procurador vino a estado aqui ant el consejo de
nuestro señor el rey el tiempo de seys meses en que ha seydo muy bien e
discreta mente su ofiçio segund cumple a serviçio del rey e a onrra e pro
comunal desa çibdat et otrosi cumplio mucho la su estada aca a onrra
desa çibdat e de todos vos otros e trabajo siempre sobre ello por ende mas
pido por lo que todos vos otros los sodes muy tenudos e encargados para galar
donar lo et fazer por ello merçed segund cumple a su onrra otrosi
nos de grado le dieramos liçençia para que se fuese para alla asi como [illegible] salvo
por que nos partimos agora de segovia e ymos veer a la frontera de
[illegible] e de castilla [illegible] et otrosi ymos veer con nuestro señor e amigo
el duque de benavent sobre algunas cosas que cumplen mucho a serviçio
del rey por lo qual mandamos al dicho pero cadafal que con nusco [illegible] que
nos dios queriendo tornamos a segovia que no partiese de segovia e que
fiziese residençia ant el consejo del dicho señor rey e que no se partiese